

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



# PRESENTACION

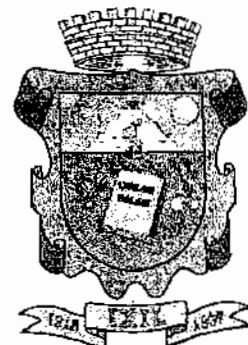
La razón de ser de todo gobierno es la generación de bienes públicos y la elevación de la calidad de vida de sus gobernados. El Ayuntamiento de Ixil 2007-2010, entiende esta misión y trabajará en función de su cabal cumplimiento. Las bases de esta labor en beneficio de la población y sus habitantes han quedado plasmadas en este documento que es el **Plan Municipal de Desarrollo**, rector de las acciones del presente Gobierno municipal.

Una visión de nuestra población tiene que ser necesariamente aquella que atienda a las diferentes necesidades y potencialidades de las personas que conforman la comunidad., el Gobierno Municipal 2007-2010 habrá de consolidar los programas que ya existen para ese fin y emprenderá nuevas acciones que amplíen el alcance cuantitativo y cualitativo de nuestro trabajo por Ixil.

Así como ahora, en los meses por venir, nadie deberá quedarse al margen de este movimiento social y de gobierno que ya empieza a dar sus primeros frutos con la integración de este documento, el Plan Municipal de Desarrollo, es resultado de un esfuerzo colectivo de los ciudadanos y su Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 plasma el interés de todos los habitantes para hacer de nuestra población, juntos, los ciudadanos y su gobierno, un espacio de convivencia social digno y acorde a los tiempos presente y futuro.

**Profr. Luís Demetrio Pech Tun**  
**Presidente Municipal de Ixil**



## **CABILDO**

**Profr. Luis Demetrio Pech Tun**  
Presidente Municipal

**C. Alejandro Enrique Pech Pech**  
Sindico Municipal

**C. Maria Teresa de la Cruz Baquedano Quijano**  
Secretaria y Población

**C. José Jorge Asunción Tejero Poot**  
Regidor

**C. José Julian Navarro Tax**  
Regidor

## **MISTICA DEL AYUNTAMIENTO**

### **MISIÓN**

Gobernar el municipio de Ixil, con la participación de sus habitantes, en apego al marco legal vigente, administrando de forma transparente y eficiente los recursos de la ciudadanía, con el fin de proporcionar al municipio obras y servicios públicos de calidad.

### **VISIÓN**

Hacer de Ixil, un municipio donde a sus habitantes se les permita desarrollarse, tanto en lo personal como en lo social, bajo mejores condiciones de vida.

### **VALORES**

- Servicio
  
- Conciencia social
  
- Transparencia
  
- Honestidad

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El Plan Municipal está ligado al Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 y al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, en la Ley Federal de Planeación, en la Ley Estatal de Planeación y en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 27.-** Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

**Artículo 73.-** Se especifica la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución.

**Artículo 115.-** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

**V.-** Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN**

**Artículo 82.-** Las facultades y competencias del municipio libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

**Fracción VIII.-** Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 83.-** Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

## **LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN**

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

## **LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

**Artículo 2.-** La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

**Artículo 5.-** Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 22.-** Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

**Artículo 25.-** Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

**Artículo 27.-** Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 28.-** La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

**Artículo 29.-** El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencias con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

**Artículo 38.-** Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 44.-** Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y de los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades paramunicipales.

**Artículo 45.-** La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**Artículo 46.-** Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

## **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

La Nación Mexicana tiene como base de su división territorial al Municipio Libre y Soberano, el cual al igual que el Gobierno federal y Estatal tiene obligación moral y legal. Los municipios del estado de Yucatán, tienen en la "**LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**", los lineamientos normativos para elaborar El Plan de Desarrollo Municipal, en los preceptos de derecho siguiente:

**Artículo 108.-** Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal,

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

**Artículo 109.-** La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

**Artículo 110.-** Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

**Artículo 111.-** Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 112.-** Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

**Artículo 113.-** El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

**Artículo 114.-** El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

**Artículo 115.-** Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

**Artículo 116.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y registrarán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

**Artículo 117.-** El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

**Artículo 118.-** El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

**Artículo 119.-** Los programas operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo.

El Programa Operativo Anual, contendrá:

- I.- Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;
- II.- Objetivos y metas a corto plazo;
- III.- Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar;
- IV.- Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y
- V.- Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado.

Correlativamente a los programas operativos anuales, se formularán los respectivos programas de inversión, gasto y financiamiento que los complementarán.

Los programas operativos y los programas de inversión, gasto y financiamiento, deberán contener las propuestas prioritarias de la sociedad para abatir los rezagos sociales.

Los programas serán obligatorios para el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 120.-** El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Contaduría Mayor de Hacienda verifique su cumplimiento.

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2012**

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con los órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Asimismo, es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

## **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007-2012**

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del gobierno del estado, y estará conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía, en cuyos retos, objetivos y estrategias se verán resumidas las aspiraciones del pueblo yucateco para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

## CREACION DEL COPLADEM

En un Gobierno democrático, la planeación participativa es un imperativo, sin ella las acciones de nuestro Ayuntamiento se perderían en actos deshilvanados, sin armonía y complementación, la sociedad no tendría un punto de referencia al cual acudir para darle orden y sentido a sus propias iniciativas. Un Gobierno Municipal participativo consulta a la sociedad sobre sus necesidades y prioridades para convertirlas en programas de gobierno.

Atendiendo estas premisas y buscando establecer las bases para integrar sus sistemas de planeación municipal y los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, y cumpliendo con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Ixil 2007-2010, aprobó en sesión extraordinaria de fecha 8 de Septiembre de 2007, la creación del COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, que será integrado por:

- 1.- El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Comité
- 2.- Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente.
- 3.- Los Regidores que integran el Ayuntamiento

Dicho Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- 1.- Formular la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.
- 2.- Participar en la planeación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo o el y los programas que de él deriven.
- 3.- Coordinar las actividades de la Planeación Municipal para el Desarrollo

- 4.- Vigilar la efectiva participación de la comunidad en las diversas etapas del proceso de planeación municipal.
- 5.- Participar, por conducto de su Presidente, en la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- 6.- Proponer las previsiones de los Planes con respecto a la actividad económica y social del Municipio.

- 7.- Llevar al cabo funciones de evaluación, control y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven e informar al Ayuntamiento.
- 8.- Y las demás que se deriven de sus funciones o se establezcan en disposiciones legales o reglamentarias.

## INSTALACION DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

De conformidad con el Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de Septiembre de 2007, se convocó a las Instituciones Públicas y Privadas, Asociaciones, instituciones Educativas y Ciudadanía en general, para participar en el acto protocolario de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, mismo que se realizó el pasado 26 de septiembre de 2007, quedando integrado por las siguientes personas:

**Profr. Luís Demetrio Pech Tun.-** Presidente Municipal

**C. Alejandro Enrique Pech Pech.-** Sindico Municipal

**C. María Teresa de la Cruz Baquedano Quijano.-** Secretaria Municipal.

**C. José Jorge Asunción Tejero Poot.-** Regidor

**C. José Julián Navarro Tax.-** Regidor

## **DIAGNOSTICO ESTADISTICO Y SITUACIONAL**

### **INTRODUCCION**

Para realizar **EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, se realizo una breve reseña sobre la cronología, la conformación territorial y datos generales del Municipio de Ixil, Yucatán.

Sobre su fundación, se desconoce el dato exacto, Ixil tiene varios significados, pero podemos mencionar que el que es más aceptado o el que mas se acerca a la posible realidad es "lugar donde se crepa o eriza". En la época Prehispánica perteneció al cacicazgo de Ceh-Pech y después de realizada la conquista española y de acuerdo con las Capitulaciones de Granada, se instauró el sistema de las encomiendas, mismas que prevalecen durante todo el periodo colonial. La evolución de la población comienza en 1821 cuando Yucatán se declara independiente de la Corona española.

### **CRONOLOGIA DE HECHOS HISTORICOS.**

**1825.-** Ixil, paso a formar parte del partido de la costa, teniendo como cabecera a Ixamal.

**1850.-** Pasa a formar parte del partido de Tixkokob separándose del partido de la costa.

**1861.-** El puerto de Chicxulub y la vigía del mismo nombre Chicxulub, deberá pertenecer a Ixil, y no a Conkal como erróneamente se le había considerado.

**1918.-** Aparece como cabecera del municipio que lleva el mismo nombre.

**28 de enero de 1925,** por decreto, la hacienda "San José ", del Municipio de Chicxulub, del departamento de Tixkokob, deja de pertenecer al mencionado municipio pasando a formar parte de la municipalidad de Ixil.

**25 de octubre de 1988,** por decreto, Ixil, se contempla como uno de los 106 municipios en que se divide el estado de Yucatán.

**19 de mayo de 1993,** por decreto, Ixil, es considerado como uno de los 106 municipios en que se divide el estado de Yucatán.

Es importante mencionar que en esta población se descubrió a fines del siglo XIX un documento escrito en lengua maya que se conoce con el nombre de **CHILAM BALAM de IXIL**, el cual no ha sido traducido ni publicado. Según informes extraoficiales dicho documento se encuentra en Alemania.

## **PERSONAJES ILUSTRES.**

José Tec Poot. Antropólogo (1949-1985), graduado en la Facultad de Antropología de la UADY, en 1973 trabaja como auxiliar de antropólogos argentinos para la elaboración del libro "Resistencia Maya". Entre sus trabajos sobresalen "Historia y Descubrimiento de un Sac-Be" y "Las Cebollitas de Ixil". Muere el 19 de septiembre en la Ciudad de México a raíz del trágico temblor de aquel día.

## **MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS.**

El municipio cuenta con un templo en honor a San Bernabé, construido en el siglo XVII, y el sitio conocido como "las trincheras" que se encuentra a 24 kilómetros al norte de la cabecera, donde se puede apreciar una muralla baja que se construyó con fines de seguridad de la época colonial.

## **FIESTAS POPULARES, TRADICIONES, COSTUMBRES Y TRAJE TÍPICO.**

Fiestas populares: el 11 de junio se realiza la tradicional fiesta anual en honor a San Bernabé apóstol, patrono de la localidad. En las fiestas regionales los viernes en las noches los habitantes bailan las jaranas haciendo competencia entre los participantes.

Tradiciones y costumbres: para las festividades de todos los santos y fines difuntos, se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que más le gustaba y el tradicional mucbil-pollo, acompañado de atole de maíz nuevo y chocolate con agua. La cebollita es el cultivo tradicional que identifica a la población.

Trajes típicos: para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el terno confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de santa maría.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela, (los ricos llevan en esta prenda botones de oro), alpargatas y sombrero de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar algunas jaranas.

## **CLIMA.**

Temperatura media anual 26.3° c.

Precipitación pluvial media anual (m.m) 1200.

Humedad relativa promedio anual (%) mar-66 dic-89.

Periodo de lluvias: mayo-septiembre.

## **HIDROLOGIA**

Tiene cuerpos de agua y tiene 18 kilómetros de zona costera en su parte norte donde limita con el golfo de México.

**Suelo:** tipo oscuro calcáreo poco profundo.

**Vegetación.** Tipo: Selva baja caducifolia, selva espinosa, milpa pastizales, blanquizal, sabana, mangle y duna costera

*Fuente: enciclopedia Yucatán en el tiempo. Autor: Raúl casares g. cantón.  
Primera edición 1998. se terminó de imprimir en julio de 2000.*

## **LOCALIZACION GEOGRAFICA Y EXTENSION TERRITORIAL.**

Se localiza en la región centro norte del estado, esta comprendido dentro de los paralelos 21' 09 y 21'19 de latitud norte y los meridianos 89'25 y 89'34 de longitud oeste, tiene una altura de nueve metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie municipal de 134.13 kilómetros cuadrados.

### **Limites:**

**Al Norte:** con el Golfo de México.

**Al Sur:** Mococho, Conkal, Chicxulub Pueblo y Baca.

**Al Este:** En su zona costera con Telchac puerto, y en la otra parte con Dzemul y Motul.

**Al Oeste:** En la zona costera con el municipio de progreso, y en la otra parte con Chicxulub pueblo.

## **COMISARIAS**

Joaquín, Saclum, San José de Ceballos, Concepción y X-Luch. Actualmente estos, se encuentran deshabitados, ya que los anteriores pobladores emigraron a la cabecera municipal y poblaciones circunvecinas.

## **DIAGNOSTICO MUNICIPAL**

### **VIVIENDA**

Existen aproximadamente 825 viviendas particulares ocupadas que albergaban a una población de aproximada de 3,598 habitantes. Existe un promedio de 4.3 habitantes por casa. El 87.87 % de las viviendas esta construido con block; el 1.83 por ciento esta construido con laminas de cartón o con algún otro tipo de material, mas del ochenta por ciento de las casas cuentan con piso de cemento o ladrillo, el setenta por ciento de la viviendas cuenta con baño o letrina; se han otorgado mas ochenta créditos para vivienda por el INFONAVIT.

*Fuente: INEGI, Yucatán, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.*

### **AGUA**

Existen 2 pozos profundos como fuente de Abastecimiento de agua potable, el cual surte al noventa y cinco por ciento de la población, pero en casi todos los hogares la presión del agua no es suficiente.

*Fuente: INEGI, Yucatán, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.*

### **RED ELÉCTRICA**

El 90 % de la población cuenta con toma instaladas del servicio de energía eléctrica. El principal problema es que las ramas de los árboles hacen contacto con los cables de alta y baja tensión, lo que ocasiona que cuando llueva o venga un aire fuerte, las cuchillas se bajan y como consecuencia deja de haber luz en la población.

*Fuente: INEGI, Yucatán, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.*

## **SALUD Y ECOLOGÍA**

Ixil cuenta con una clínica de asistencia social IMSS-OPORTUNIDADES, que brinda consulta externa a la población del municipio. de los cuales 1428 personas cuentan con IMSS, y 63 personas cuentan con ISSSTE, y 72 personas cuentan con otro tipo de seguridad social.

El gran reto en materia de salud, es contar con médico dentro de la población que le de servicio a la Población y que pueda atender una emergencia, las veinticuatro horas del día.

Un gran problema es la Basura, en la actualidad todavía hay gente que quema su basura en el patio, lo que causa un grave perjuicio a los vecinos y al medio ambiente.

En La población existe un gran problema de Alcoholismo, lo que trae como consecuencia en algunos casos desintegración familiar.

*Fuente: INEGI, Yucatán, II conteo de población y vivienda 2005.*

## **EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA.**

En la comunidad existen tres planteles de educación; 1 de educación Preescolar, 2 de Primaria con turnos matutino y vespertino y 1 de Secundaria.

Existe una población total de 662 habitantes de 6 a 14 años, de los cuales 344 son hombres y 318 son mujeres; de los cuales en total 31 no asisten a la escuela.

Dentro de la población de 15 años y mayor hacen un total de 2440 personas, de estas 1235 son hombres y 1205 son mujeres; en esta categoría en total 244 no tienen escolaridad 1229 con educación básica incompleta 628 con educación básica completa; 322 con educación postbasica. *Fuente: INEGI, Yucatán, II conteo de población y vivienda 2005.*

En la población nuestra cultura se ha ido olvidando poco a poco, poca gente es la que participa en alguna actividad culturas, no existen proyectos integrales para promover nuestra cultura.

En el municipio contamos con equipos de Fútbol, béisbol, un equipo de béisbol infantil y un equipo de softball femenino, el principal problema es la falta de espacio para practicar el fútbol, pues solamente contamos con un campo de fútbol al cual todavía le falta varias obras para quedar totalmente listo.

## **PRIORIDADES MUNICIPALES**

El municipio es forma natural en la integración de la sociedad humana, escuela de ciudadanía y cuna de democracia, es en este ámbito donde la proximidad del

ciudadano al gobierno posibilita un mejor conocimiento de las necesidades de los residentes del municipio, así como un control más efectivo por parte de éstos de las actuaciones de sus autoridades.

Esta cercanía tiene relación con la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, conocimiento de las preferencias homogéneas o diferenciadas de grupos sociales, provisión de bienes y servicios públicos, características del territorio, etcétera.

En el municipio coexisten órdenes de gobierno de los ámbitos federal, estatal y el Ayuntamiento. Siendo el municipio comunidad primera, se da la concurrencia de facultades por lo que la convivencia armoniosa, solidaria y el espíritu de respeto, coordinación y colaboración deben ser bases del federalismo.

En el ámbito municipal se resuelven las necesidades más apremiantes de quienes tienen menos posibilidades de procurársela por su cuenta, se favorece la acción de la persona, de manera democrática y respetuosa de sus derechos, y en comunidad se garantizan sus libertades, se promueve de manera continúa su participación con la certeza de ser escuchados y atendidos de manera pronta y eficaz.

Una autoridad entiende la política supeditada al servicio real de la ciudadanía y a la solución de sus problemas con compromisos que se cumplen, eficaz en su desempeño y con objetivos claros de desarrollo social y con un claro espíritu de justicia, motiva la participación ciudadana activa, con el compromiso serio y responsable de respetar las diferencias ideológicas, políticas, religiosas.

El Cabildo autoridad máxima municipal, representa los intereses de la ciudadanía por encima de cualquier interés personal o parcial; ayuda a quien lo necesite verdaderamente pero no suplanta responsabilidades.

Y con base en los preceptos mencionados, nuestro trabajo a favor de los habitantes de Ixil se regirá por las siguientes prioridades municipales:

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

### **MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Modernizar el marco jurídico de la administración pública municipal, a fin de facilitar el desarrollo social, político y económico del municipio.

Pugnar porque en todo momento el Ayuntamiento de Ixil modernice su administración pública, orientándola a responder a las necesidades del municipio, adecuando su estructura orgánica, así como cada una de sus unidades a las necesidades actuales. Establecer y fortalecer programas para la eficiencia de los procesos administrativos, normativos y operativos de la administración pública, buscando elevar la calidad y productividad de los mismos.

## **RECURSOS MATERIALES**

Contar con un inventario del patrimonio municipal, tanto de bienes muebles como inmuebles y cuidar de ellos debidamente; implementar los programas necesarios de elaboración de inventarios y control de los mismos

## **CATASTRO MUNICIPAL.**

Tener un padrón de todos los predios que conforman el territorio municipal, ya sean urbanos, rustico, ejidales, nacionales, costeros, manglares, comunales.

De primordial importancia es saber con que bienes inmuebles cuenta un municipio, ya que permitirá una mayor vigilancia y control, de los diversos pagos que se realizan por concepto de impuestos, derechos y permisos. Por eso es importante que el Municipio de Ixil, cuente con su propio Catastro Municipal, lo cual nos podrá ayudar a definir las condiciones y el momento oportuno para, que de acuerdo a ley se firme los convenios de conurbación con nuestro vecinos de la zona costera; por el lado oriente con el municipio de Telchac Puerto; y por el lado poniente Progreso. Contar con todos los elementos suficientes para que a mediano o a largo plazo y con la colaboración de las Autoridades Estatales y federales se realiza el PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

## **DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y PRODUCCION.**

### **DESARROLLO ECONÓMICO**

Fomentar y apoyar acciones que impulsen las actividades productivas, como fuentes generadoras de desarrollo y bienestar sostenible para la población.

Coordinar esfuerzos con los niveles de Gobierno Federal y Estatal para promover permanentemente la inversión pública y privada., para aumentar la producción .y el empleo.

### **DESARROLLO RURAL INTEGRAL**

Reactivar el crecimiento del campo, con el objeto de lograr un mejoramiento en el nivel de vida de los hombres y mujeres que trabajan en el sector rural, buscando alternativas viables para la diversificación productiva.

Coordinarse interinstitucionalmente con dependencias del Gobierno del Estado y Federal para reactivar el trabajo en el campo para revertir gradualmente la tendencia improductiva de algunas actividades del sector rural.

## **ATENCION A LA SALUD**

En nuestra población la salud es una de las prioridades mas fundamentales, ya que teniendo jóvenes, mujeres, niños y en general una población sana tenemos mas oportunidades de desarrollo, por ello creemos que es importante mejorar la coordinación interinstitucional, la participación activa de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y la participación del sector privado y social.

Nuestro objetivo en la salud será conformar y posteriormente consolidar la comisión de salud del H. Ayuntamiento de Ixil con un acuerdo interinstitucional de apoyo a los programas de salud del municipio con el Gobierno del Estado.

## **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD**

### **IMAGEN PÚBLICA Y ECOLOGIA.**

Lograr que el municipio refleje una imagen limpia y saludable y brindar a la población servicios de limpieza eficientes que favorezcan su bienestar y desarrollo, mediante la participación de todos sus habitantes.

### **PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES**

Tener calles pavimentadas y accesos de vialidad que respondan a la necesidad de movilidad y tránsito del municipio, incluyendo a sus comisarías.

Ejecutar las obras de pavimentación y rehabilitación de calles en los sectores del municipio que actualmente no tienen y que demanda la población a través de programas del ramo 033 y elaborar un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de vialidades.

### **ALUMBRADO PÚBLICO Y RED ELECTRICA.**

Propiciar que la población cuente con un servicio eficiente de alumbrado público ampliando la cobertura de iluminación de este servicio en donde sea necesario, dando prioridad especial a las zonas de mayor población y principales calles del municipio y comisarías, asegurando la eficiente operación de las luminarias y ampliando la red eléctrica.

### **AGUA POTABLE Y DRENAJE PLUVIAL.**

Proporcionarle en forma eficiente el servicio de agua potable y drenaje pluvial al municipio. Ampliar la cobertura de los servicios en las zonas que lo demanden; mejorando la operación y administración de la infraestructura hidráulica.

Se gestionarán los apoyos necesarios ante el Gobierno Federal y Estatal relativos a la ampliación, mantenimiento y rehabilitación de redes de Agua Potable y pozos del drenaje pluvial.

### **PARQUES, JARDINES Y PLAZAS PÚBLICAS**

Lograr el embellecimiento de parques, jardines y plaza pública de nuestro Municipio, a través de la conservación, rehabilitación y mejoramiento de estos y de las áreas verdes municipales.

### **PANTEÓN MUNICIPAL**

Lograr que la población cuente con un servicio de inhumación de sus seres queridos en espacios dignos y que cumplan con las disposiciones reglamentarias.

Observar que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.

## **MERCADO Y RASTRO MUNICIPAL**

Impulsar y elevar la eficiencia y productividad del mercado y el rastro municipal, asegurando la higiene de las instalaciones y su autofinanciamiento. Vigilar en coordinación con las autoridades correspondientes, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias a fin de tener un adecuado sistema de rastro y mercados.

## **PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**

### **PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Es indispensable que en las acciones que tenga a bien realizar el H. Ayuntamiento de Ixil participe la comunidad en su conjunto, ya que solo con la participación de esta lograremos que el desarrollo y el nivel de vida de los habitantes del municipio se de en forma ordenada.

La meta de la presente administración es incorporar prioritariamente al desarrollo de Ixil a los grupos mas desfavorecidos, para lograr un municipio mas moderno, mejor calificado y dotado (en materia de salud, educación, producción, vivienda y empleo), que participe en la toma de decisiones y en la formulación de mecanismos de cooperación social; asimismo, propiciar una mayor integración de la mujer y los jóvenes a todos los ámbitos de la vida productiva del municipio.

## **EDUCACIÓN**

La educación requiere de un conjunto de acciones con los cuales se pretende aprovechar, orientar y canalizar los esfuerzos de autoridades, maestros, padres de familia, alumnos y sociedad, para llegar al objetivo principal que es la superación personal y social del individuo.

### **PREESCOLAR.**

Conocido como Jardín de niños o Kinder, en la educación preescolar, los niños empiezan a desarrollar sus habilidades escolares, es cuando por primera vez la mayoría de los menores se separan por varias horas de su madre o familiar que lo cuida; por primera vez se enfrentan a una experiencia educativa.

### **PRIMARIA**

Debemos promover una cultura de los valores de la familia y su integración para lograr la superación de cada uno de sus miembros, mediante el estudio como elemento de superación.

## **SECUNDARIA**

Es necesario Identificar la realidad de la deserción y reprobación del nivel secundaria, así como la promoción del desarrollo cultural de la comunidad como refuerzo a los programas escolares de secundaria.

## **EDUCACION ESPECIAL**

Parte importante de nuestra labor es Inculcar una cultura de atención e integración de las personas con necesidades educativas especiales y a personas con discapacidad ya sea mental, física o social, impulsando los valores humanos hacia estas personas.

## **EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR**

Hacer de la educación uno de los pilares del crecimiento económico y la base de la transformación social del municipio de Ixil, logrando que los jóvenes enfoquen desde el nivel bachillerato una visión de crecimiento y desarrollo personal en beneficio de su comunidad.

## **CULTURA**

La preservación de nuestras costumbres y tradiciones deben de perdurar a través del paso del tiempo, es por ello que debemos realizar diversas acciones para lograrlo.

## **DEPORTE**

En el municipio se reconoce y se valora el alto sentido social y humano que representa promover el deporte entre los ciudadanos, principalmente, las ligas, asociaciones y promotores voluntarios, por eso, no es obra de la casualidad que nuestro municipio cuente con muchos deportistas; por ello es indispensable elevar el deporte como un medio de prevención de adicciones y delincuencia de niños, jóvenes y adultos.

## **ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

La juventud es el pilar de nuestro municipio, es el sector en el que tenemos puesta la esperanza de que Ixil logre su crecimiento social y económico, pues de los jóvenes dependerá en gran medida el desarrollo de su comunidad; por ello, el presente plan de desarrollo señala los objetivos, estrategias y líneas de acción que llevaremos a cabo con este gran sector de la sociedad.

Con la participación de los tres niveles de gobierno y organismos no gubernamentales, lograremos una mejor atención a la juventud.

## **LA FAMILIA**

Es necesario promover la coordinación entre la comunidad, los organismos de Gobierno y los organismos no gubernamentales para dar respuesta oportuna a las

necesidades sociales de la comunidad. Coadyuvar con los grupos organizados en la detección de necesidades y la jerarquización de las mismas, pues el objeto de toda sociedad es elevar la calidad de vida de los núcleos de población, sobre todo en los más desprotegidos.

## **SEGURIDAD PÚBLICA**

Prócurar que el orden y la seguridad pública sea una prioridad para esta administración, buscando obtener la confianza de la sociedad en este servicio público, teniendo un cuerpo policiaco digno, profesional y honesto.

## **LINEAS ESTRATEGICAS Y DE ACCION**

### **LINEA ESTRATEGICA 1**

#### **○ LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

##### **Modernización Administrativa**

###### **Acciones**

- ✓ Incorporar a todas las áreas administrativas del Ayuntamiento, un modelo operativo preestablecido y funcional.
- ✓ Elaborar el marco normativo necesario para regir el funcionamiento de la administración pública municipal.
- ✓ Revisar reglamentos vigentes para su adecuación y/o modificación.
- ✓ Elaborar los reglamentos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del municipio.

##### **Recursos Materiales**

###### **Acciones**

- ✓ Actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles e integrarlos al patrimonio del Ayuntamiento, elaborando un padrón confiable de los mismos.
- ✓ Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, realizando debida y oportunamente las altas y/o bajas, en coordinación con la tesorería.

##### **Catastro**

###### **Acciones**

- ✓ Gestionar ante las instancias estatales la transferencia del servicio del catastro al municipio.
- ✓ Gestionar recursos ante las autoridades Estatales y Federales para llevar a cabo el proceso de transferencia del catastro.
- ✓ Zonificar de acuerdo a la realidad las diversas zonas del municipio, para lograr un mejor control del desarrollo urbano.

#### **○ DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y PRODUCCION**

##### **Desarrollo Económico**

###### **Acciones**

- ✓ Implementar programas que reactiven la economía del municipio como lo son: cursos de autoempleo y de fomento económico.
- ✓ Otorgar facilidades administrativas, en lo que al municipio corresponda, para la apertura de nuevas maquiladoras así como la permanencia de las ya existentes, empresas o nuevos centros de trabajo, generadoras de empleos.
- ✓ Vincular al municipio con las organizaciones productivas .
- ✓ Apoyar la mano de obra local dentro de la industria de la construcción con las obras que el municipio construye.
- ✓ Gestionar apoyos económicos para realizar trabajos en el marco del programa de empleo temporal.
- ✓ Crear los círculos de producción para la mujer encaminadas a la formación de microempresas.
- ✓ Organizar talleres de capacitación de acuerdo a la vocación productiva de cada grupo de mujeres o zonas.
- ✓ Se gestionaran programas y apoyos para las mujeres que deseen desarrollarse a través de actividades laborales específicas: urdido de hamacas; costura, tejido de prendas y bolsas, etc.

## **Desarrollo Rural Integral**

### **Acciones**

- ✓ Promover la integración de los productores agropecuarios para aprovechar los apoyos federales y estatales que se otorga a los productores organizados para elevar su productividad y eficiencia.
- ✓ Coordinar actividades con dependencias del Gobierno del Estado y Federal para fortalecer el trabajo en el campo agrícola.
- ✓ Gestionar apoyos para el mantenimiento a los sistemas de riego de las diferentes unidades productivas que así lo soliciten.
- ✓ Gestionar apoyos para los productores para la adquisición de insumos.
- ✓ Gestionar apoyos ante el gobierno federal y estatal para que los pequeños ranchos puedan construir bebederos, mejorar sus praderas con zacate de calidad y contar con alambre de púas.
- ✓ Gestionar la adquisición de herbicidas, fertilizante, agroquímicos, semillas, mangueras, motores, bombas aspersoras y demás insumos de trabajo agrícola para los campesinos de todo el municipio.
- ✓ Rehabilitar y consolidar la infraestructura ganadera.
- ✓ Fomentar la capacitación y asistencia técnica en materia agrícola.
- ✓ Impulsar la diversificación en aquellas actividades agropecuarias en las que se tienen ventajas comparativas con vocación probada y en donde se pueda ser más productivo y eficiente.

### **o ATENCION A LA SALUD**

#### **Salud**

##### **Acciones**

- ✓ Coordinar las acciones de salud en el municipio, fomentando la corresponsabilidad y eficiencia.
- ✓ Se apoyarán los programas de Atención Rural para Adolescentes.
- ✓ Se apoyará al IMSS en las campañas de salud que tenga a bien realizar en el municipio: vacunación, descacharrización y otros.

- ✓ Fortalecer la organización de los comités de salud que colaboren en la atención a los problemas de control ambiental, sanidad, de desnutrición infantil y planificación familiar.
- ✓ Brindar atención básica de salud a las familias marginadas.
- ✓ Brindar apoyos para el mejoramiento nutricional de niños y mujeres embarazadas de escasos recursos.
- ✓ Gestionar y en su caso dotar de mejor equipo a la unidad médica existente.
- ✓ Promover la participación de las parejas en los programas de planificación familiar.
- ✓ Colaborar con autoridades del sector salud en los programas de vacunación y saneamiento ambiental.
- ✓ La coordinación con la autoridad de salud para la contratación de un médico particular y/o del IMSS- OPORTUNIDADES para que se le de servicio médico las veinticuatro horas del día a la población en general.

## **LINEA ESTRATEGICA 2**

### **○ OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD**

#### **Pavimentación y Rehabilitación de calles**

##### **Acciones**

- ✓ Gestionar los recursos necesarios para la pavimentación de calles.
- ✓ Bachear y resellar las calles de la población, que se encuentren en mal estado.
- ✓ Gestionar ante las autoridades Estatales y Federales; así como trabajar de manera conjunta con el H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, para la construcción de una ciclo pista de Ixil-Chicxulub Pueblo.
- ✓ Verificar la correcta ejecución de las obras.
- ✓ Construcción de banquetas en donde más se necesite.

#### **Alumbrado Público y Red Eléctrica**

##### **Acciones**

- ✓ Coordinar las acciones de los tres niveles de gobierno en lo concerniente a esta materia.
- ✓ Ampliar la cobertura de este servicio hacia las zonas de mayor población.
- ✓ Contemplar alternativas para disminuir costos por concepto de mantenimiento preventivo, compra de equipo y materiales; así como los costos por consumo de energía eléctrica.
- ✓ Promover la introducción de energía eléctrica en las unidades de producción hortícola y ganadera.

#### **Agua Potable y Drenaje Pluvial**

##### **Acciones**

- ✓ Ampliar la red de agua potable en los lugares que se necesiten.
- ✓ Revisión, análisis y mantenimiento de la red de agua potable para evitar las fugas y contaminación.

- ✓ Elaborar programas de concientización para que el vital líquido no se utilice de manera inadecuada.
- ✓ Localizar las zonas y/o calles de mayor acumulación de agua en temporada de lluvia y prever la construcción de pozos pluviales.

## **Imagen Pública**

### **Acciones**

- ✓ Realizar programas de participación y concientización ciudadana para conservar limpio nuestro municipio, involucrando en éstos a los estudiantes de todos los niveles, así como a los catedráticos y sociedad en general (Recolección de latas, botellas, escuela limpia, calle limpia, etc.).
- ✓ Habilitar personal suficiente para el sistema de limpieza y recolección de basura en todo el municipio.
- ✓ Se promoverá y apoyará el caleo de albarradas de todo el municipio.
- ✓ Mejorar el aspecto de la entrada de la población para dar una vista agradable a la población.
- ✓ Colocar la nomenclatura de las principales calles de la población.

## **Parques, Jardines y Plazas Públicas**

### **Acciones**

- ✓ Se dará mantenimiento de chapeo y limpieza a las principales calles y parques.
- ✓ Se realizaran campañas de caleado de albarradas y limpieza de calles con la participación de los vecinos.
- ✓ Impulsar la cultura de corresponsabilidad con la sociedad para el cuidado de nuestras áreas verdes.
- ✓ Promover campañas de reforestación con la participación activa de la comunidad.
- ✓ Participar con otras dependencias de Gobierno del Estado en los distintos programas de reforestación.
- ✓ Rehabilitar el parque infantil de la población.

## **Mercado y Rastro Municipal**

### **Acciones**

- ✓ Establecer un adecuado sistema en los procesos de matanza en la especie de animal sacrificado con el fin de tener un control sobre los ingresos y su producción.
- ✓ Vigilar la higiene del rastro y del mercado municipal.
- ✓ Establecer un control de locatarios que permita mantener limpio el mercado.
- ✓ Darle el mantenimiento adecuado y gestionar recursos para la remodelación y rehabilitación del mercado y del rastro municipal.

## **Panteón**

### **Acciones**

- ✓ Implementar programas de vigilancia para evitar el saqueo y destrucción de las tumbas.
- ✓ Revisar y actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal con el propósito de llegar a obtener la autosuficiencia económica.

- ✓ Ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos.
- ✓ Asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.

### **LINEA ESTRATEGICA 3**

#### **○ DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

##### **Participación Social**

###### **Acciones**

- ✓ Elaborar programas en los que la ciudadanía y autoridad participen en el proceso de su formulación y ejecución.
- ✓ Coordinar y supervisar los programas de mejoramiento social.
- ✓ Atender sin distinción alguna a toda persona que por alguna necesidad requiera de la ayuda del H. Ayuntamiento.
- ✓ Integración de comités de obras de los distintos programas de infraestructura social municipal.
- ✓ Atender la demanda de la población en los servicios básicos para el desarrollo social municipal.
- ✓ Apoyar a los distintos grupos religiosos del municipio para concluir o rehabilitar sus templos de oración.

##### **Educación**

###### **Acciones en Materia de Educación Preescolar**

- ✓ Mejorar las condiciones higiénicas y pedagógicas de los espacios educativos.
- ✓ Promover la participación social para fomentar la gestión de apoyos al plantel educativo de nivel preescolar existente.
- ✓ Promover la participación de los tres niveles de gobierno en el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y rehabilitación de la institución educativa de nivel preescolar del municipio.

###### **Acciones en Materia de Educación Primaria**

- ✓ Promover con los otros niveles de Gobierno, un programa de mantenimiento, rehabilitación y conservación de las instalaciones educativas.
- ✓ Difundir y promover la cultura de la participación social para la mejora continua de los planteles educativos, a través de las sociedades de padres de familia.
- ✓ Gestionar y, en su caso, dotar de material didáctico e infraestructura a la escuela primaria del municipio de Ixil con necesidades más apremiantes.

###### **Acciones en Materia de Educación Secundaria**

- ✓ Realizar campañas permanentes con el apoyo de los habitantes del municipio para fomentar valores en el hogar, la escuela y la comunidad.
- ✓ Fomentar programas especiales que den a conocer a toda la comunidad las manifestaciones artísticas, científicas y culturales de la región, el estado, el país y la humanidad.

- ✓ Incrementar el acervo cultural de la biblioteca pública del municipio y realizar campañas de fomento a la lectura.

#### **Acciones en Materia de Educación Especial**

- ✓ Difundir ampliamente la estrategia de Integración Educativa, y así cumplir con el objetivo que a nivel estatal y nacional se ha implementado.
- ✓ Cumplir con la estrategia de difusión de la Ley Estatal para la Integración de Personas con Discapacidad.
- ✓ Diseñar, en coordinación con el Sistema Educativo Estatal, campañas, encuentros, y foros de apoyo en beneficio para estas personas.

#### **Acciones en Materia de Educación Media Superior**

- ✓ Invitar a Instituciones de nivel superior a efectuar pláticas informativas sobre las ventajas que ofrecen a los educandos en el área de su especialización profesional.
- ✓ Gestionar becas a los alumnos de nivel superior que cuenten con excelentes promedios escolares o que sean de escasos recursos, como estímulo en su superación personal.

#### **Cultura**

##### **Acciones**

- ✓ Detectar y proponer espacios para desarrollar las actividades culturales en el municipio.
- ✓ Preservar el patrimonio cultural del municipio, rescatando las tradiciones de este, principalmente buscar más de la participación de gente de la propia comunidad.
- ✓ Fortalecer la expresión artística en lengua maya.
- ✓ Desarrollar proyectos de artesanías propias de la comunidad.

#### **Deporte**

##### **Acciones**

- ✓ Crear un Comité Deportivo Municipal que se encargue de organizar los campeonatos de las diversas disciplinas deportivas.
- ✓ Crear torneos permanentes en las diferentes disciplinas en la propia cabecera o en las comisarías.
- ✓ Participar en el mantenimiento permanente de espacios deportivos entre los usuarios, residentes y escuelas en el ámbito de su competencia.
- ✓ Participar conjuntamente con el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de Yucatán para la aplicación de programas de capacitación.
- ✓ Apoyo permanente a los diversos equipos de las diferentes ramas que participen en algún campeonato oficial.
- ✓ Creación de programas para la rehabilitación y mantenimiento de los espacios deportivos.

#### **Atención a la Juventud**

##### **Acciones**

- ✓ Establecer programas de trabajo en materia de atención a la juventud para el municipio de Ixil, en coordinación con el Instituto de la Juventud del Estado de Yucatán.
- ✓ Realizar foros de consulta juvenil en el municipio, con el fin de conocer la opinión de los jóvenes sobre temas que les preocupan.
- ✓ Realizar campamentos culturales.
- ✓ Organizar encuentros deportivos que forjen una cultura de competencia y de práctica constante.
- ✓ Realizar festivales culturales que formen en la juventud una mentalidad y un interés por la cultura.
- ✓ Reconocer a través de premios, la trayectoria en el municipio, a jóvenes sobresalientes y así estimular su participación.
- ✓ Generar convenios con las instituciones de alfabetización para apoyar la promoción educativa.
- ✓ Llevar a cabo diálogos sobre sexualidad que permitan al joven acercarse a expertos en la materia y puedan disipar sus dudas.
- ✓ Realizar campañas sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y acercar a los jóvenes información sobre medidas de prevención de la misma enfermedad.

## **Familia**

### **Acciones**

- ✓ Orientar y canalizar de manera inmediata ante las autoridades correspondientes, a víctimas de violencia intrafamiliar.
- ✓ Realizar campañas de orientación sobre los derechos de los sujetos que caen en el supuesto de "violencia intrafamiliar".
- ✓ Fomentar la implementación de talleres de comunicación, relaciones humanas, salud y superación personal en el municipio.
- ✓ Propiciar el interés de las mujeres del municipio en el cuidado y prevención de enfermedades más comunes que le son propias.
- ✓ Crear una campaña de difusión que oriente sobre los derechos de los niños a la comunidad.
- ✓ El H. Ayuntamiento vigilara fielmente que se respeten los derechos de los niños
- ✓ Mejorar la calidad de los desayunos escolares y gestionar el aumento de estos.
- ✓ Promover la coordinación de instituciones de salud y educativas con el DIF municipal para la operación de programas de recuperación nutricional.
- ✓ Promover actividades que sean acordes a las personas de la tercera edad, a fin de que participen con sus experiencias y conocimientos.
- ✓ En la medida de las posibilidades presupuestarias del municipio se les apoyará con despensas.
- ✓ Llevar a cabo acuerdos interinstitucionales para la atención de la salud de personas con discapacidad, principalmente de familias de escasos recursos económicos.
- ✓ Fomentar una campaña de difusión sobre los distintos tipos de discapacidades y la forma en que la ciudadanía puede apoyar los programas existentes.

- ✓ Apoyar en sus necesidades más apremiantes a las personas con alguna discapacidad física, mental o intelectual.

## **Seguridad Pública**

### **Acciones :**

- ✓ Promover medios de participación y supervisión de la sociedad sobre el cuerpo de seguridad pública y su desempeño.
- ✓ Preparar a los agentes de seguridad pública, mediante cursos de capacitación en materia de derechos humanos, garantías individuales, identificación de infracciones y principales delitos del Código Penal Estatal y Federal y otros.
- ✓ Coordinar las labores de seguridad pública con la sociedad, mediante programas específicos de prevención del delito.
- ✓ Realizar y vigilar la aplicación del Reglamento de Seguridad Pública.
- ✓ Promover la cultura de la denuncia entre la población local.
- ✓ Construir una caseta de vigilancia en la entrada principal del municipio.

## **HERRAMIENTAS DE CONTROL DEL PLAN**

Las herramientas para lograr el control y seguimiento, serán:

- 1.- La realización de juntas mensuales de cada área, para evaluar los resultados y el establecer medidas correctivas para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados.
- 2.- La realización de una reunión de avances de los primeros seis meses en la cual, el tesorero, presentará ante el presidente municipal y las comisiones respectivas, los resultados logrados.
- 3.- La realización de reuniones de avance y evaluación con la sociedad cada seis meses.
- 4.- La realización de una reunión anual informativa y de análisis en donde, cada comisión y área rendirá un informe ante el H. Ayuntamiento, y que a su vez, será la base para el informe anual del Presidente Municipal.

INDICADORES DE GESTIÓN.-  
NO APLICA